



QUILACO, 25 de junio de 2019.-

DECRETO N° 2898.- /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 01 de mayo de 1988; sus modificaciones posteriores y el Decreto N° 662 del 16 de junio de 1992 que aprueba el texto refundido y la ley 19.602 de 1999, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal; Ley 19.886 de Compras Públicas y Reglamento. El convenio de transferencia de recursos Programa de apoyo a familias para el autoconsumo entre La secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Quilaco Firmado el 24 de Septiembre de 2018. El resolución exenta N° 1792 del Ministerio de Desarrollo Social de fecha 26 de Septiembre de 2018 y el decreto Alcaldicio N° 4906 de fecha de 05 de Noviembre de 2018 que aprueban convenio de transferencia de recursos para Programa de apoyo a familias para el autoconsumo. Y el decreto Alcaldicio 5976 de fecha 29 de diciembre de 2017 que delega facultad de firmar por **orden del Alcalde**.

CONSIDERANDO:

- 1.- El decreto Alcaldicio N° 2707, de fecha 13 de junio de 2019, que aprueba bases y llama a licitación pública denominada "Implementación de programa Autoconsumo".-
- 2.- La licitación Pública ID N° 3796-4-L119, vía Portal Chilecompra.
- 3.- El acta de apertura y evaluación de fecha 25 de junio de 2019, que sugiere adjudicar la Licitación Pública ID N° 3796-4-L119.

DECRETO

- 1.- Apruébese acta de apertura y evaluación de la Licitación Pública N° 3796-4-L119, denominada "Implementación de programa Autoconsumo 2019".-
- 2.- Adjudíquese Línea 1 a Marta del Rosario Retamal Vejar, Rut 8.159.458-9 y la Línea 6 a Comercial Gabriela Aida Soto Díaz E.I.R.L. La licitación Pública ID 3796-4-L119.
- 3.- Déjese inadmisibles la Línea 2, por superar el presupuesto disponible y dejese desierta las líneas 3, 4 y 5 por no tener ofertas.
- 3.- Genérese Órdenes de compra en Portal Chile Compra a los Proveedores mencionados en el punto 2.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL
BTL/MVO/MV/fva.
DISTRIBUCION:
❖ Secretaría Municipal.
❖ D.A.F.
❖ Adquisiciones.



BERNES POLOZA LUNA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL